CONTRATOS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1036

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 16.7% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 226/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659.-

Asunción, 5 de agosto de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PRONATERC Nº 141, de fecha 08 de Julio de 2019, remitida por la Dra. Zunilda Palacios, Directora del Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas, se solicita Adenda de Ampliación de hasta el 16.7% del monto del Contrato Nº 226/2018, suscripto con la "FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.", en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659.-

Que se menciona en la Nota que el motivo del pedido es: *"...Muchos jóvenes fumadores que se encuentran en una etapa inicial de la enfermedad, podrían ser detectados mediante la espirometria bajo los estándares de la Sociedad Americana del Tórax, y a fin de identificar jóvenes fumadores con valores espirométricos correspondientes a obstrucción al flujo aéreo está proyectado realizar estudio observacional, transversal y descriptivo a través de una Encuesta a jóvenes del 7mo. al 3ro. de la media en colegios a nivel país seleccionados en forma aleatoria, dividiendo en dos grupos, uno de casos fumadores, y uno de control no fumadores, aplicando el cuestionario respiratorio de Saint George, que valora los síntomas respiratorios, y se les efectuará espirometria, motivos por los cuales solicitamos la ampliación del 20%, del Contrato N° 226/2018, de la LCO N° 25/2018 – DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., a fin de llevar adelante esta ENCUESTA, que consideramos muy importante para identificar a los sujetos en riesgo de padecer enfermedad pulmonar obstructiva crónica a una edad temprana lo cual abrirá la posibilidad de reducir el número de muertes causadas por tabaquismo y similares. Es importante considerar que en materia de salud pública, resulta más conveniente invertir en la prevención oportuna de los grupos en riesgo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, que en el tratamiento de la misma que es bastante costosa..."*.-

Que, se solicita aumentar el monto del Contrato Nº 226/2018, hasta un 16.7 % (diez y seis, siete por ciento), y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, conforme a la Cláusula 6° que establece: "El plazo de vigencia de este Contrato, será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones...", en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada, a través de la Nota de fecha 30 de Julio de 2019.-

Enrique Agüino Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.
L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1036

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 16.7% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 226/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659.-

5 de agosto de 2019.-

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3028, de fecha 16 de Julio de 2019, por la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 524/2019, de fecha 30 de Julio de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Por tanto, y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido, ya que no colisiona con lo establecido en el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 16.7% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 226/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	AMPLIACIÓN DE MONTO 16.7%
1	ESPIRÓMETRO	40.000.000	2	80.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO				80.000.000

Enrique Aquino - Jefe
D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Dr. Alcides Vázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1036

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 16.7% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 226/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659.-

5 de agosto de 2019.-
Hoja 03/04

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15°, de la Resolución S.G. N° 32/2019, por la Titular del Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas.-

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 4º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
06 - 08 - 2019
DGOC MSP Y BS

24.100/18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS (LICITACIONES)
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 06 AGO. 2019 HORA: 08:13
Nº 24100/18 FIRMA:

MARIA MERCEDES BENITEZ

Enrique Aquino - Jefe
U.G.P. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 524/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

REF : **PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 226/2018, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659.-**

FECHA : **30 – JULIO – 2019.-** **EXP. 24.100/19**

En referencia a la **Nota PRONATERC Nº 141,** de fecha 08 de Julio de 2019, remitida por la Dra. Zunilda Palacios, Directora del Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas, en la cual solicita Adenda de Ampliación de hasta el 16.7% del monto del **Contrato Nº 226/2018,** suscripto con la **"FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A."**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETRO CON PC E IMPRESORA PARA SER CONECTADOS A TELEMEDICINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS" - PLURIANUAL – ID Nº 340.659.-**

Que se menciona en la Nota que el motivo del pedido es: ***"...Muchos jóvenes fumadores que se encuentran en una etapa inicial de la enfermedad, podrían ser detectados mediante la espirometria bajo los estándares de la Sociedad Americana del Tórax, y a fin de identificar jóvenes fumadores con valores espirométricos correspondientes a obstrucción al flujo aéreo está proyectado realizar estudio observacional, transversal y descriptivo a través de una Encuesta a jóvenes del 7mo. al 3ro. de la media en colegios a nivel país seleccionados en forma aleatoria, dividiendo en dos grupos, uno de casos fumadores, y uno de control no fumadores, aplicando el cuestionario respiratorio de Saint George, que valora los síntomas respiratorios, y se les efectuará espirometria, motivos por los cuales solicitamos la ampliación del 20%, del Contrato Nº 226/2018, de la LCO Nº 25/2018 – DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., a fin de llevar adelante esta ENCUESTA, que consideramos muy importante para identificar a los sujetos en riesgo de padecer enfermedad pulmonar obstructiva crónica a una edad temprana lo cual abrirá la posibilidad de reducir el número de muertes causadas por tabaquismo y similares. Es importante considerar que en materia de salud pública, resulta más conveniente invertir en la prevención oportuna de los grupos en riesgo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, que en el tratamiento de la misma que es bastante costosa..."***.-

Que el cuadro de ampliación es como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	AMPLIACIÓN DE MONTO 16.7%
1	ESPIRÓMETRO	40.000.000	2	80.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO				80.000.000

Que con relación a la solicitud, es pertinente tener en consideración que:

1. Se solicita aumentar el monto del Contrato Nº 226/2018, hasta un **16.7 % (diez y seis, siete por ciento)**, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, conforme a la Cláusula 6° que establece: "El plazo de vigencia de este Contrato, será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones...", en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, la **FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.,** manifiesta su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada, a través de la Nota de fecha 30 de Julio de 2019.-

4. Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3028, de fecha 16 de Julio de 2019, por la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Por tanto, y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido, ya que no colisiona con lo establecido en el **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",*** por lo tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 JUL. 2019	HORA: 08:12
N° 29100/18	FIRMA: